



**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.**

**CONSTANCIA SECRETARIAL – FIJACIÓN EN LISTA
TRASLADO / RECURSO(S)**

PROCESO: **EJECUTIVO acumulado o seguido de VERBAL**
RAD. No. **110013103-004-2016-00170-00**

Bogotá D.C. Se deja constancia que el día de hoy, Catorce (14) de Junio de Dos Mil Veintitrés (2023), conforme a lo normado en el artículo 319 del C. G. del P. en conc. con el art. 110 Ibídem, SE FIJA EN LISTA, por un (1) día y queda a disposición de la contraparte [extremo Ejecutante o intervinientes- no recurrentes], por el término legal [de tres (3) días], a partir del día siguiente de la fijación, el Recurso de **REPOSICIÓN** interpuesto en tiempo por el(la) gestor(a) judicial de la pasiva contra la providencia de calenda 30 de mayo hogañó <fls. 92 y ss., 96/97 del C. No. 4 E.F.>.

Empieza a correr: El día 15/06/2023 a las 8:00 a.m.
El traslado se surtirá los días: 15, 16 y 20 de junio de 2023
Vence: El día 20/06/2023 a las 5:00 p.m.

NOTA: En atención a la prevalencia de la virtualidad, del referido TRASLADO se hace la nota correspondiente en el módulo respectivo del sistema (S.I.J.C.) - Siglo XXI, la lista en que es incluido este traslado se mantendrá a disposición de las partes en el juzgado dado que se encuentra permitido el acceso al público sin restricción alguna y se trata de un proceso que se tramita en físico, no obstante, igualmente es publicitado en el sitio Web o link del microsítio del Juzgado dispuesto en la página de la Rama Judicial y *como quiera que la parte recurrente no da cuenta de haber cumplido su deber de remitir copia o enviado el mensaje electrónico –copiado el allegado al juzgado- a su contraparte como lo establece la Ley 2213 de 2022.*


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
SECRETARIA

Bogotá D. C., 5 de junio de 2023

2016-170

Señor:
JUEZ CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
E. S. D.

Referencia: **VERBAL No. 2016 - 00170**

JULIO CESAR ROMERO GRANADOS, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en calidad de **APODERADO** de la **PARTE PASIVA** dentro del proceso de la referencia, encontrándome dentro del término legal y por contener puntos nuevos no impugnados, **RESPETUOSAMENTE** interpongo **RECURSO DE REPOSICION** contra el auto del pasado 30 de mayo, proferido para resolver la objeción a la **LIQUIDACION DE COSTAS**, teniendo en cuenta que, exclusivamente, se objetó esta liquidación mas no la liquidación del crédito, que es a la que se refiere el auto impugnado.

PETICION

Comedidamente solicito se revoque el auto impugnado y **SE DECIDA SOBRE LA OBJECCION A LA LIQUIDACION DE LAS COSTAS.**

Conforme al artículo 3º de la Ley 2213 de 2022, informo que, **DESCONOZCO** el correo electrónico, tanto de la PARTE Actora como de su apoderado.

Fl. 9º us. etc.

Cordialmente,

JULIO CESAR ROMERO GRANADOS
C.C. No. 19.499.554 de Bogotá
T. P. de Abogado No. 135.571 del C. S. de la Judicatura

97

RV: MEMORIAL PARA EL PROCESO 2016 - 00170

Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 05/06/2023 8:02

Para:Nestor Julio Molina Mape <nmolinam@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (28 KB)

OSPINA REPONE SOBRE COSTAS.pdf;

Atentamente,

SECRETARÍA

JUZGADO CUARTO (04) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

De: JULIO CESAR ROMERO GRANADOS <julio.juceroгра@hotmail.com>

Enviado: lunes, 5 de junio de 2023 8:00 a. m. ↩

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <ccto04bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: MEMORIAL PARA EL PROCESO 2016 - 00170